EXPEDIENTE Nº 4050-254.041

Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

ORDENANZA Nº 5.362

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dónase a la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodriguez, una superficie de 7.000 m2 del bien inmueble de dominio público Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Parcela: 203 "B" - Matrícula N° 80.044, ubicado sobre la intersección de Av. Teresa de Calcuta y Camino a Navarro, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez (046), de titularidad de la Municipalidad de General Rodríguez, con expreso cargo de destinarse a la construcción del "Cuartel Central de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez", de acuerdo a la identificación en el croquis que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.----------

ARTICULO 2º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo realizar las gestiones técnico dominiales necesarias tendientes a la transferencia de dominio con cargo, a la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez. ----------

ARTICULO 3º: Quedará a cargo de esta Municipalidad de General Rodríguez la realización de la mensura y subdivisión del bien donado de conformidad con el croquis adjunto a fs. 2 del Expediente N° 4.050- 254.041/25; además de todos los trámites correspondientes, gastos y gestiones necesarias en torno a ello y su transferencia. ----------

ARTICULO 4º: La Contaduría Municipal a través de la División Registro Patrimonial, tomará razón del movimiento patrimonial, de acuerdo a las consideraciones obrantes en el Expediente Nº 4.050-254.041/25. ----------

ARTICULO 5º: Oportunamente dése intervención a la Escribanía General de Gobierno.

ARTICULO 6º: Queda facultada la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, la Tesorería y la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para el acabado cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza. ----------

ARTICULO 7º: Dèjese sin efecto la donación efectuada por Ordenanza Nº 4.948/21 promulgada por Decreto Nro. 785/21 a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez, quedando a cargo del Departamento Ejecutivo realizar los trámites pertinentes, en torno a ello. ----------

ARTICULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. ----------

SANCIONADA EN LA SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-253.628

Fs.____

ORDENANZA Nº 5.363

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Decreto Nº 296, de fecha 11 de Febrero de 2.025 ----------dictado por el Departamento Ejecutivo y que fuera rectificado por Decreto Nº 332 de fecha 17 de Febrero del 2.025, mediante el cual "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, se dispuso el cierre de las Paritarias del año 2.024, con el incremento del cuatro por ciento (4%) sobre el valor de sueldo mínimo del personal al 30 de Abril de 2.024 que cumple el horario completo de la Administración Municipal en la modalidad de treinta horas semanales, a partir del 01 de Marzo de 2.025.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. ----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE * GENERAL RODRIGUEZ *

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-251.154

Fs.____

ORDENANZA Nº 5.364

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase el anteproyecto de carácter administrativo, comercial, ----------residencial y de servicios a emplazarse en el predio identificado catastralmente como Circunscripción V – Parcela: 981c o la que en su futuro la reemplace, bajo el régimen de excepción previsto en el Artículo 178º del Código de Ordenamiento Urbano y Territorial, aprobado por Ordenanza Nº 5201/23, conforme a los siguientes indicadores urbanísticos, aplicables al proyecto, que pasará a formar parte de la ZONA RESIDENCIAL 1, a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establezca como indicadores urbanísticos de excepción de la ----------presente zona, aplicables únicamente a la Parcela: 981c de la Circunscripción V:

- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,60.
- Factor de Ocupación Total (FOT): 1,50.
- Densidad Neta: 300Hab/Ha
- Altura máxima: 35 metros.
- Coeficiente de Absorción del Suelo: 30%.
- Retiros no aplicables.

Serán aplicables los premios al FOT y densidad según lo establecido por el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial. ----------

ARTÍCULO 3º: Admítanse de manera taxativa los siguientes usos conforme la ----------zona: USOS PERMITIDOS: Administración, Servicios, Comercio, Residencial y Equipamiento.

USOS PROHIBIDOS: Producción, depósito, agropecuario.

SERVICIOS ESENCIALES: Agua, Cloaca, Gas, Electricidad y Pavimentos.

ARTÍCULO 4º: Para el cálculo de la superficie destinada a estacionamiento, se ----------deberá regir por lo dispuesto en el Articulo 4.7.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Territorial, garantizando la disponibilidad de espacios suficientes para el uso del emprendimiento. ----------

ARTÍCULO 5º: El titular de dominio deberá realizar las cesiones de espacios ----------verde y público, equipamiento comunitario conforme lo establecido en el Art. 56 de la DL 8912/77, para densidad solicitada. ----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050-251.154

Fs.____

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación ----------de la presente ordenanza, con facultades, de carácter enumerativas, para:

- Supervisar el cumplimiento de los indicadores y requisitos establecidos.
- Requerir la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y un plan de mitigación de impactos urbanos, que serán evaluados y aprobados por los organismos competentes.
- Prefactibilidades y factibilidades de servicios por los organismos competentes.
- Dar cumplimiento a lo establecido por el Art.62 del DL8912/77, en materia de servicios de infraestructura básica.
- Visar y aprobar los planos del proyecto, los cuales deberán contar con el sello de "Aprobado por Ordenanza de Excepción Nº /2025".
- Emitir certificados de zonificación conforme a lo establecido por la ordenanza 5201/23 y anexos, conforme a los usos consignados en el presente.
- Verificar el cumplimiento del código de edificación.

ARTÍCULO 7º: La plusvalía generada por el cambio de zona conforme a los ----------lineamientos establecidos en el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial (C.O.U.T.), será de un 15% de la superficie de las parcelas o su equivalente en dinero u obras, debiendo ser materializada y saldada según lo dispuesto por la Ordenanza Nº 5201/23, correspondiendo el momento de la exigibilidad con la aprobación del plano de obra en los términos de la presente ordenanza.----------

ARTÍCULO 8º: La aplicación de la presente ordenanza, quedará supeditada a la ----------debida acreditación del dominio de la propiedad. ----------

ARTÍCULO 9º: La presente Ordenanza será de carácter operativo luego de su ----------promulgación, disponiendo el Ejecutivo las medias necesarias para su cumplimiento. ----------

ARTÍCULO 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. ----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-253.587

Fs.____

ORDENANZA Nº 5.365

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase el anteproyecto de carácter administrativo/comercial ----------denominado Alsina a emplazarse en los predios identificados catastralmente como Circunscripción V – Sección A – Quinta 51 – Parcelas: 3,4,5,6,7,8,9 y 10, bajo el régimen de excepción previsto en el Artículo 178º del Código de Ordenamiento Urbano y Territorial, aprobado por Ordenanza Nº 5201/23, conforme a los siguientes indicadores urbanísticos aplicables al proyecto, que pasará a formar parte de la ZONA INDUSTRIAL MIXTA, a partir de la entrada en vigencia de la presente:

- Altura máxima: 18 metros y plano límite de 20m.
- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,6.
- Factor de Ocupación Total (FOT): 1,2.
- Densidad Neta: 320Hab/Ha
- Densidad poblacional: 1 persona cada 50 m2 de superficie edificada.

Serán aplicables los premios al FOT y densidad según lo establecido por el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial. ----------

ARTÍCULO 2º: Admítanse de manera taxativa los siguientes usos conforme la ----------zona: USOS PERMITIDOS: Administrativos Institucional, Financiero, Oficina particular, Gastronómico, Equipamiento Cultural, Comercio básico clase 1 y 2, USOS CONDICIONADOS: Residencial. ----------

ARTÍCULO 3º: Para el cálculo de la superficie destinada a estacionamiento, se ----------deberá observar lo dispuesto en el Articulo 4.7.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Territorial, garantizando la disponibilidad de espacios suficientes para el uso del emprendimiento.----------

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación ----------de la presente ordenanza, con facultades, de carácter enumerativas, para:

- Supervisar el cumplimiento de los indicadores y requisitos establecidos.
- Requerir la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y un plan de mitigación de impactos urbanos, que serán evaluados y aprobados por los organismos competentes.
- Prefactibilidades y factibilidades de servicios por los organismos competentes.

- Visar y aprobar los planos del proyecto, los cuales deberán contar con el sello de "Aprobado por Ordenanza de Excepción Nº /2025".----------

ARTÍCULO 5º: La plusvalía generada por el cambio de zona conforme a los ----------lineamientos establecidos en el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial (C.O.U.T.), será de un 10% de la superficie de las parcelas o su equivalente en dinero u obras, debiendo ser materializada y saldaba según lo dispuesto por la Ordenanza 5201/23, correspondiendo el momento de la exigibilidad con la aprobación del plano de obra en los términos de la presente ordenanza.----------

ARTÍCULO 6º: La presente Ordenanza será de carácter operativo luego de su ----------promulgación, disponiendo el Ejecutivo las medias necesarias para su cumplimiento.----------

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. ----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ GENERAL RODRIGUEZ ★

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-252.675

Fs.____

ORDENANZA Nº 5.366

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a las disposiciones contenida en la Ley Provincial Nº ----------15.302 que tiene por objeto regular la habilitación para el funcionamiento de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sancionada por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires. ----------

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. ----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.848

Fs.____

VISTO:

La necesidad de reconocer desde este Cuerpo Legislativo, al médico Carlos Alberto Urbizu, en agradecimiento por todo su aporte a la salud de los rodriguenses y su participación social durante tantos años y;

CONSIDERANDO:

Que Carlos Alberto Urbizu nació en la ciudad de La Plata el 15 de abril de 1945.

Que por ser hijo de marino, su infancia y adolescencia transcurrieron en distintas ciudades y países.

Que sus estudios primarios los cursó en Don Bosco (partido de Bernal), mientras que el secundario lo hizo en el Colegio Nacional de Quilmes, hasta segundo año cuando se mudó a Los Ángeles, California, donde terminó de estudiar.

Que luego regresó a la Argentina y continuó con sus estudios universitarios en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, donde se graduó en 1970.

Que, posteriormente, trabajó como practicante mayor en el Hospital María de Irigoyen y luego ingresó a la Escuela Quirúrgica Municipal Enrique y Ricardo Finochietto del Hospital Rawson, y más tarde en el Hospital Donación Santojanni.

Que, en lo personal, contrajo matrimonio con Silvia Calonje en diciembre de 1970, unión de la cual tuvo tres hijos: Carlos Rubén, Andrea Karina y Juan Paulo. Actualmente tiene cinco nietos.

Que, además de su vocación temprana por la medicina, tiene el gusto por la aviación, por lo que realizó el curso de piloto privado en Don Torcuato.

Que, desde el año 1972 es miembro de la Comisión Directiva del Círculo Médico de General Rodríguez, además de ser especialista consultor en cirugía y miembro titular de la Asociación Argentina de Cirugía y de la Sociedad Argentina de Colproctología.

Que, asimismo es fellow (miembro) del Hospital Mont Sinai de Miami (USA), miembro del Consejo Directivo del Colegio de Médicos del Distrito V, ocupando ell lugar de secretario y presidente.

Que, en relación al servicio de salud en nuestro distrito, fue uno de los socios fundadores de la Clínica Privada Centro.

Que, en relación a su participación política, fue Subsecretario de salud municipal y Concejal por el Partido Justicialista durante el periodo 2001 a 2005.

POR TANTO, El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente

DECRETO Nº 10 /2.025

POR LO EXPUESTO EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Declárese "Personalidad Destacada en el ámbito del servicio de la salud y

---------- su participación en la política de General Rodríguez" al Sr. Carlos Alberto Urbizu, en reconocimiento a su trayectoria y gran aporte como profesional a la comunidad.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.848

Fs._____

ARTÍCULO 2º: Este cuerpo legislativo llevará adelante la correspondiente distinción, en el ---------- día y horario a designar. Asimismo, se hará extensiva la invitación a familiares, amigos y seres queridos del Dr. Urbizu. ----------

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con vistos y considerandos. ------

SANCIONADO EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

Carlos Alberto PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

La importancia de conmemorar el día 26 de marzo como el "Día Púrpura" o "Día Mundial de la Epilepsia; y

CONSIDERANDO:

Que, es de suma importancia generar acciones que aumenten la conciencia sobre la Epilepsia y profundizar la información al respecto, a fin de convivir en una sociedad más justa e inclusiva;

Que, los datos estadísticos actuales demuestran que más de 50 millones de personas viven con epilepsia y de ellas un tercio padece epilepsia refractaria a medicación;

Que, la epilepsia es una de las enfermedades neurológicas más frecuentes en todo el mundo y afecta aproximadamente a una de cada cien personas en la Argentina. Se puede presentar a cualquier edad, sin distinción de sexo, raza, o clase social;

Que, cerca de la cuarta parte de los casos de epilepsia son prevenibles y el 70% de los afectados pueden vivir sin crisis llevando un adecuado tratamiento con medicación eficaz y de distribución masiva;

Que, la mitad de las personas que sufren este trastorno neurológico desconocen la causa que la genera;

Que, se estima que el 25% de los casos de epilepsia son prevenibles, siendo los principales factores de riesgo de carácter modificables, como las lesiones perinatales, las infecciones del sistema nervioso central, los traumatismos craneoencefálicos (TCE) y los accidentes cerebro vasculares;

Que, en Argentina la Ley 25.404, reglamentada en el año 2009, protege a las personas con epilepsia contra actos de discriminación laboral, escolar o social. Y, aun así, las personas con epilepsia son igualmente discriminadas y estigmatizadas como actos de violación a los derechos humanos;

Que, la estigmatización de la epilepsia puede hacer que los afectados no busquen tratamiento y que ello, tiene consecuencias para la calidad de vida y la integración social;

Que, según estadísticas, más del 80% de la población desconoce cómo proceder frente a una crisis epiléptica.

Que, como cada 26 de marzo, este año 2025 se conmemorará el **Día Mundial para la Concientización de la Epilepsia**, desarrollándose la campaña "Purple Day" o "Día Morado", evento internacional creado con la intención de aumentar la conciencia mundial sobre la epilepsia, cuya acción principal de adhesión mundial consiste en iluminar los edificios públicos con luces color violeta.

Que, en tal sentido, en el año 2024 se iluminaron las 24 provincias de Argentina incluyendo: el obelisco, 7 Casas de Gobierno, numerosas legislaturas, concejos deliberantes, intendencias y otros, como el puente colgante de la ciudad de Santa Fe, la Casa Presidencial de Paraguay y Casa de la Moneda de Santiago de Chile.

Que, la colocación de las luces de color violeta en los edificios municipales demuestra el apoyo público en nuestra localidad a la causa, tornándose necesario garantizar este tipo de acciones conmemorativas para la posteridad, instaurando el precedente por decreto, la adhesión y la metodología de iluminación aludida, como un símbolo de políticas de salud y un compromiso estatal de concientización frente a la Epilepsia.

Que, con más de 450 mil personas con epilepsia en Argentina, existe una necesidad apremiante de sumar conocimiento y derribar preconceptos que rodean esta condición neurológica. Este año la campaña estará enfocada en iluminar la necesidad de difusión dentro del ámbito educativo con el slogan "ILUMINAR PARA EDUCAR" donde los edificios iluminados nos invitan a redoblar nuestros esfuerzos por una educación que incluya desde el conocimiento de las realidades de las personas con epilepsia.

Que, asimismo, es necesario realizar otras acciones complementarias en nuestro distrito a fin de promover la concientización sobre la Epilepsia, garantizar derechos y erradicar la discriminación;

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.874

Fs.____

DECRETO Nº 11/2.025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez ----------declara de Interés Legislativo y Municipal todas las actividades y actos conmemorativos a realizarse en el marco del "Día Mundial para la concientización de la Epilepsia", conocido como día Púrpura, que se celebra cada 26 de marzo, especialmente aquellas acciones a llevarse a cabo en la Ciudad de Gral. Rodríguez.----------

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a los 135 Concejos Deliberantes de la Provincia ----------de Bs As.----------

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. ----------

SANCIONADO EN SESION ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE * GENERAL RODRIGUEZ *

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.838

Fs.____

VISTO:
Los recientes despidos y posteriores reincorporaciones ocurridos en el Hospital Baldomero Sommer, institución de salud de referencia en la región; y
CONSIDERANDO:
Que el Hospital Baldomero Sommer es un pilar fundamental para la atención sanitaria de la población de General Rodríguez y distritos vecinos, especialmente en áreas de alta complejidad;
Que los despidos efectuados en dicha institución impactan tanto a los trabajadores como a los pacientes que dependen de sus servicios;
Que el derecho al trabajo está consagrado en nuestra Constitución Nacional y en diversos tratados internacionales de derechos humanos, los cuales establecen la obligación de garantizar condiciones laborales justas y dignas;
Que las decisiones de despido en una institución pública de salud deben estar debidamente justificadas y no pueden comprometer la calidad de los servicios médicos esenciales,
Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

RESOLUCIÓN Nº 1.323

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar a las autoridades del Hospital Baldomero Sommer que informe en un plazo de 15 días:

a- Cantidad, identificando por área de despidos confirmados (que no fueron reincorporados).
b- Motivos de cada uno de los motivos confirmados.
c- Plan estratégico y de acción que tienen previsto para el Hospital.----------

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Salud ---------- de la Nación, a las autoridades del Hospital Baldomero Sommer, a los gremios representativos de los trabajadores de la salud, y a los medios de comunicación locales.----------

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con su Visto y sus Considerandos al ---------- Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia de la Nación. ----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

El insostenible problema en materia seguridad puesto de manifiesto en innumerables pedidos de informes y comunicaciones formuladas por este bloque; como también visibilizadas por reclamos de ciudadanos en las calles.

CONSIDERANDO:

Que la problemática en materia de seguridad fue puesta de manifiesto en innumerable cantidad de reclamos expresados en comunicaciones propuestas por nuestro bloque y aprobadas por unanimidad.

Que la mayoría de las comunicaciones referidas no fueron respondidas.

Que la problemática en seguridad no deja de empeorar día a día, donde todos somos testigos de hechos y víctimas que sufren todo tipo de actos delictivos.

Que, los distintos medios de comunicación dan cuenta de una serie de cambios en la cartera local de seguridad.

Que la responsabilidad primaria sobre la inseguridad en nuestro distrito es del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof.

Que, no obstante la responsabilidad constitucional sobre la seguridad del señor Gobernador, los municipios desde hace décadas asumen cada vez más acciones en materia de prevención y represión del delito local.

Por ello este Honorable Cuerpo eleva el siguiente

COMUNICACION Nº 3.085

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M., SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, brinde la siguiente ---------- información, en un máximo de 15 (quince) días corridos desde la aprobación:

1- Detallar cuales son las áreas y cargos que se ocupan de la problemática de la seguridad (incluyendo nombre, título o formación y experiencia de los funcionarios). En el caso de los empleados afectados solo cargo y cantidad
2- Evaluación que tiene sobre la marcha general de la política en seguridad.
3- Cuál es el plan estratégico en materia de seguridad a implementar en el distrito. Incluyendo las acciones operativas, presupuesto y fuentes de financiamiento.
4- Detallar los impactos que se espera tener (porcentaje de reducción de cada tipo de delito y el plazo).
5- Deberá incluir copia de toda la documentación que estime corresponder.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.837

Fs._____

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ---------- Ejecutivo.----------

SANCIONADO EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.839

Fs._____

VISTO:

La necesidad de conocer la actualidad de la planta política en funciones dentro del departamento ejecutivo municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es una atribución del ejecutivo local la designación de los funcionarios que forman parte de la planta política municipal;

Que resulta relevante para toda la comunidad quienes son las personas que ocupan los cargos vigentes en la planta política del departamento ejecutivo;

Que es deseable mantener actualizada la información con la comunidad sobre quienes son las personas delegadas por el Intendente en las distintas funciones que le son propias;

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.086

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo remita a este Cuerpo, en un ---------- plazo de 15 (quince) días corridos desde la aprobación, el actual Organigrama de la Municipalidad de Gral. Rodríguez; incluyendo denominación de los cargos por cada una de las áreas, indicando si los mismos están cubiertos y mencionando a cada funcionario. ----------

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento ---------- Ejecutivo Municipal .----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

Carlos Alberto PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Expediente Nº 4050-7.829 Fs.____

VISTO:
Este bloque ha recibido los reclamos de vecinos del B° Altos de San Joaquín respecto al mantenimiento de Zanjeo especialmente en la calle Vuelta de Obligado entre Carlos Gardel y Balbín.

CONSIDERANDO
Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de los zanjeos de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.
Que los caños colocados sobre la zanja por los vecinos, sin supervisión son un obstáculo debido a que quedan arriba del nivel de la cuadra, provocando amontonamiento de agua constantemente, como también los días de lluvia el agua que se acumula sobre la calle Balbín desemboca en la calle Vuelta de Obligado inundando la zona.
Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las zanjas, Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento y limpieza a favor de la no propagación de mosquitos aún más en esta época.
Que la falta del mismo, perjudica la salud de los habitantes de esta ciudad. Además, incrementa las posibilidades de contraer algún tipo de enfermedad, impactando directamente en la propagación del mosquito Aedes Aegypti.
Por todo ello, este Honorable Cuerpo eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN Nº 3.087

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento ---------- Ejecutivo realice el mantenimiento de las zanjas en la calle Vuelta de Obligado entre Carlos Gardel y Balbín del B° Altos de San Joaquín.----------

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las ---------- reparaciones a los 30 días de su aprobación.----------

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ---------- y considerandos.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE * GENERAL RODRIGUEZ *

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.830 | Fs.____

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos de la proliferación de los basurales en el barrio Los Cedros específicamente de las calles Solanet y Larrea.

Considerando

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos.

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

Por todo ello, este Honorable Cuerpo eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN Nº 3.088

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ---------- RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de los basurales que se encuentran principalmente Solanet y Larrea del barrio Los Cedros.----------

ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta ---------- institución a los 30 días de su aprobación.----------

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus ---------- vistos y considerandos.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.832

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:
El reclamo de los vecinos del barrio El Casco de nuestro distrito donde se solicita vía nota, y como resultado de una reunión llevada adelante por el Bloque Compromiso por General Rodríguez, cuestiones de seguridad y obras públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, los vecinos de nuestro distrito en General y los del barrio El Casco en particular se encuentran sufriendo repetidos casos de inseguridad;
Que, los casos reiterados, se trata de entraderas en casas con sus habitantes como también robos en las paradas de colectivos;
Que, los vecinos ya realizaron múltiples denuncias y no tienen respuestas por parte de las autoridades;
Que, en el mismo sentido, resulta de vital importancia habilitar otros accesos al barrio El Casco, en las calles Alta Gracias y Alarcón;
Que, es de vital importancia intervenir como representantes del pueblo para propiciar la tranquilidad de nuestros vecinos;
En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.089

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita que el Departamento Ejecutivo ponga en ----------marcha operativos permanentes de prevención como de supresión del delito en el barrio El Casco, incluyendo la colocación de un garita a la entrada del barrio sobre la calle Alicante y/o en la esquina de Arrayanes y Alta Gracia.----------

ARTÍCULO 2º: Se solicita habilitar al tránsito dos accesos más al barrio, en la calle ----------Alta Gracia y Alarcón.----------

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo Municipal.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Expediente Nº 4050- 7.841

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:.

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos de la proliferación de los basurales en el barrio Villa Vengochea en las calles Malvinas y Gaona.

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos.

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.090

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez, solicita ---------- al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de los basurales que se encuentran principalmente en el barrio Villa Vengochea en las calles Malvinas y Gaona. ----------

ARTÍCULO 2: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución ---------- a los 30 días de su aprobación. ----------

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y ---------- considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

Expediente Nº 4050- 7.842

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación específicamente de las calles Santa Cruz, El Cacique y Hernandarias del B° Santa Brígida.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones.

Que esta situación puede generar situaciones incomodas para los vecinos y riesgos innecesarios.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos.
Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.091

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ejecutivo ---------- que se tome medidas para incorporar los artefactos y su funcionamiento correcto en las calles Santa Cruz, El Cacique y Hernandarias del B° Santa Brígida. ------
ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y ---------- considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

Expediente Nº 4050- 7.843

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos de la proliferación de los basurales y falta de iluminación en el barrio Villa Arraras específicamente en las calles Bolívar y Gabriela Mistral.

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos.

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto.

Que también la falta de iluminación es una situación que expone a los vecinos a situaciones de inseguridad, provocando actos delictivos.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.092

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez, solicita ---------- al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de los basurales y falta de iluminación, que se encuentran principalmente en el B° Villa Arraraz específicamente en las calles Bolívar y Gabriela Mistral. ----------

ARTICULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución a los ---------- 30 días de su aprobación. ----------

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y ---------- considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

Expediente Nº 4050- 7.844

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos de la proliferación de los basurales en el barrio San Bernardo específicamente en las calles calles Trueba y Batallón Patricios.

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos.

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.093

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez, solicita al ---------- Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de los basurales que se encuentran principalmente en la calle Trueba y Batallón Patricios del B° San Bernardo. ----------

ARTICULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución a los ---------- 30 días de su aprobación. ----------

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y ---------- considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

Expediente Nº 4050- 7.845

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos de la proliferación de los basurales en el barrio San Joaquín específicamente sobre la calles Necochea desde Las Malvinas hasta el Mangrullo.

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos.

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

COMUNICACIÓN Nº 3.094

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez, solicita ---------- al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de los basurales que se encuentran principalmente en el barrio San Joaquín específicamente sobre la calles Necochea desde Las Malvinas hasta el Mangrullo. ----------

ARTICULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución a los ---------- 30 días de su aprobación. ----------

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y ---------- considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

Expediente Nº 4050- 7.846

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a partir de los reclamos de los vecinos por la falta de iluminación y poda de árboles en el Bº Vista Linda específicamente en la calle San Martin desde Artigas hasta Av. Vista Linda.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos así también como a la poda de árboles, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones.

Que esta problemática puede generar situaciones incomodas y de riesgos innecesarios, los vecinos y la comunidad educativa merecen sentirse cómodos al caminar por las calles de nuestro pueblo.

Que es necesario para la prevención de posibles delitos teniendo en cuenta que estas calles son constantemente transitadas debido a que es el ingreso al barrio, como también es concurrida debido a que acerca a los vecinos al colegio.

Que es de vital necesidad la intervención al área correspondiente para el mantenimiento y/o reposición de luminarias, brindando y garantizando el bienestar de los vecinos.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.095

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ---------- arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática de los vecinos del Bº Vista Linda, específicamente de la calle San Martin desde Artigas hasta Avenida Vista Linda . ----------

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y ---------- considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

Expediente Nº 4050- 7.847

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los reclamos de los vecinos del barrio Parque Rivadavia, ubicado en la intersección de las calles Santo Cabral y San Martín, respecto a la falta de iluminación en la plaza del barrio debido al hurto de los aparatos de iluminación pública.

CONSIDERANDO:

Que, en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes de los vecinos, es imperativo abordar un tema crucial para la seguridad y el bienestar de la comunidad: la falta de iluminación en la plaza y sus alrededores. Una adecuada iluminación no solo contribuye a mejorar la seguridad, sino que también eleva la calidad de vida de todos los vecinos del barrio.

Que, la oscuridad en espacios públicos genera situaciones de riesgo e incomodidad para los vecinos. Peatones, ciclistas y conductores se ven expuestos a peligros innecesarios, como tropiezos, accidentes y, en particular, actos delictivos. La falta de iluminación ha propiciado un aumento en los robos y hechos de inseguridad, lo que afecta directamente la tranquilidad y la confianza de los residentes.

Que, la inseguridad generada por esta situación no solo impacta en la percepción de seguridad, sino también en la convivencia y el uso de los espacios públicos. La plaza, que debería ser un lugar de encuentro y recreación para las familias del barrio, se ha convertido en un punto de riesgo debido a la falta de mantenimiento y reposición de los aparatos de iluminación.

Que, es de vital importancia la intervención urgente de las áreas correspondientes para reponer y reparar la iluminaria dañada o sustraída. Esta acción no solo devolverá la funcionalidad y seguridad al espacio público, sino que también brindará tranquilidad y bienestar a los vecinos de las calles mencionadas.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.096

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del barrio Parque Rivadavia. ----------

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y ---------- considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

Expediente Nº 4050- 7.849

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRÍGUEZ

VISTO:

La falta de iluminación de diferentes calles en General Rodríguez, favoreciendo la inseguridad que lleva a diferentes hechos delictivos de los cuales son víctimas nuestros vecinos.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos en reiteradas oportunidades han presentado quejas sobre la falta de iluminación de las calles Puerto Delicia esquina Puerto Cazador,

Que la escasa iluminación favorece a que haya más accidentes de tránsito, que la zona sea más insegura para los vecinos, que las paradas de colectivo al estar oscuras se convierten en puntos clave para los delincuentes.

Que los estudiantes y trabajadores tienen que esperar el colectivo a oscuras.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.097

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del ---------- área que corresponda proceda a solicitar el cambio de luminarias quemadas y/o colocación de luminarias ausentes la calle Puerto Delicia y Puerto Cazador del barrio San Enrique. ----------

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y ---------- considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

Expediente Nº 4050- 7.850

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La falta de iluminación de diferentes calles en General Rodríguez, favoreciendo la inseguridad que lleva a diferentes hechos delictivos de los cuales son víctimas nuestros vecinos.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos en reiteradas oportunidades han presentado quejas sobre la falta de iluminación de las calles Puerto Delicia desde Ruta 28 hasta Puerto Ceibo.

Que la escasa iluminación favorece a que haya más accidentes de tránsito, que la zona sea más insegura para los vecinos, que las paradas de colectivo al estar oscuras se convierten en puntos clave para los delincuentes.

Que los estudiantes y trabajadores tienen que esperar el colectivo a oscuras.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.098

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del ---------- área que corresponda proceda a solicitar el cambio de luminarias quemadas y/o colocación de luminarias ausentes en la calle Puerto Delicia desde Ruta 28 hasta Puerto Ceibo . ----------

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y ---------- considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

Expediente Nº 4050- 7.851

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La falta de iluminación de diferentes calles en General Rodríguez, favoreciendo la inseguridad que lleva a diferentes hechos delictivos de los cuales son víctimas nuestros vecinos.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos en reiteradas oportunidades han presentado quejas sobre la falta de iluminación de las calles Paul Harris entre Trueba y Campoman.

Que la escasa iluminación favorece a que haya más accidentes de tránsito, que la zona sea más insegura para los vecinos, que las paradas de colectivo al estar oscuras se convierten en puntos clave para los delincuentes.

Que los estudiantes y trabajadores tienen que esperar el colectivo a oscuras.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN Nº 3.099

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del ---------- área que corresponda proceda a solicitar el cambio de luminarias quemadas y/o colocación de luminarias ausentes la calle Paul Harris entre Trueba y Campoman. ----------

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y ---------- considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

Expediente Nº 4050- 7.854

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos de la proliferación de los basurales en el B° Parque Joly específicamente en las intersecciones de las calles Fortín Olavarría y Fortín Tiburcio, Fortín Necochea y Fortín Uno.

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos.

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.100

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez, solicita ---------- al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de los basurales que se encuentran principalmente en el barrio Parque Joly específicamente sobre la calles Fortín Olavarría y Fortín Tiburcio, Fortín Necochea y Fortín Uno. ----------

ARTÍCULO 2: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución ---------- a los 30 días de su aprobación. ----------

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y ---------- considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

Expediente Nº 4050- 7.855

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Este bloque ha recibido los reclamos de vecinos del B° Selectos de Gaona respecto al mantenimiento de las calles y Zanjeo especialmente en las intersecciones de Carola Lorenzini entre El Sereno y El Misionero.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de los zanjeos y/o drenajes de nuestros barrios, ya que son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que esta zona en los últimos tiempos ha sido muy poblada, que los vecinos manifiestan que los días de lluvia se encuentran abnegados en relación al tránsito, los drenajes han quedado muy chicos debido al caudal de agua.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las zanjas y/o drenajes, Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento y limpieza.

Que la falta del mismo, perjudica la salud de los habitantes de esta ciudad. Además, incrementa las posibilidades de contraer algún tipo de enfermedad, impactando directamente en la propagación del mosquito Aedes Aegypti.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.101

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo realice el mantenimiento de las zanjas y/o drenajes en la calle Carola Lorenzini (ex Alcorta) entre El Sereno y El Misionero. ----------

ARTÍCULO 2: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones a los 30 días de su aprobación. ----------

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

Expediente Nº 4050- 7.856

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

VISTO:

Este bloque ha recibido el reclamo de vecinos del Barrio Selectos de Gaona, ante la falta de finalización de obra de la Escuela Secundaria específicamente en las calles El Sereno entre Carola Lorenzini (ex Alcorta) y El Quijote.

CONSIDERANDO:

Que dicho establecimiento es de suma necesidad para nuestros vecinos y que su falta de finalización afecta el proceso de enseñanza de nuestros jóvenes.

Que esta institución buscaba garantizarles a los vecinos la matrícula para sus hijos y así no trasladarse a otros barrios.

Que esta situación incómoda a los vecinos, que dicha obra se paralizo según manifiestan hace un año, que este lugar se ha convertido en un foco de inseguridad.

Que es facultad del Municipio en conjunto con la Pcia de Bs As controlar e informar a los vecinos sobre los avances y/o finalización de cada obra.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.102

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe sobre el estado de obra de la Escuela Secundaria del B° Selectos de Gaona de las calles El Sereno entre Carola Lorenzini (ex Alcorta) y El Quijote. ----------

ARTÍCULO 2: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones a los 30 días de su aprobación. ----------

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

Expediente Nº 4050- 7.857

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a partir de los reclamos de los vecinos y ante la necesidad de que se mantengan las calles de nuestros barrios específicamente en el B° San Bernardo, específicamente en la calle Coronel Ramón Rodríguez entre Patiño y Quiroga.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios, son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que esta problemática puede generar situaciones incomodas y de riesgos innecesarios. Los vecinos merecen sentirse cómodos y seguros al caminar por las calles de cada barrio de nuestro pueblo.

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para la reparación de las calles, brindando así el bienestar de los vecinos de las calles mencionadas.

Que los vecinos han iniciado la solicitud mediante expediente bajo el número 244519, que dicha solicitud no ha sido resuelta, que es de suma importancia el arreglo de las calles antes mencionadas, debido a que para ellos resulta intransitable y aún más los días de lluvia.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.103

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- que arbitre los medios necesarios para dar respuesta la problemática que tienen los vecinos del barrio San Bernardo. ----------

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y ---------- considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

Expediente Nº 4050- 7.858

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a partir de los reiterados reclamos de los vecinos del barrio San Bernardo por la proliferación de los micro basurales a cielo abierto, observándose un incremento significativo.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad, la proliferación de micros basurales que se siguen extendiendo a lo ancho y largo de nuestra ciudad.

Que los vecinos del barrio San Bernardo nos han informado sobre varios puntos con acumulación de residuos en diversas áreas públicas y privadas, lo cual está afectando la salubridad del ambiente y la calidad de vida de sus habitantes. Esta problemática ha sido motivo de preocupación constante y recurrente entre los vecinos afectados de la zona, quienes han manifestado su descontento a través de diversas vías, incluyendo peticiones formales ante las autoridades competentes y reuniones vecinales.

Que, ante esta situación, se ha realizado un pedido formal mediante el expediente n° 4050-253657, solicitando la intervención de las áreas correspondientes. Las calles afectadas incluyen varios puntos del barrio, comenzando por la calle Batallón San Pedro, esquina Capitán de Marina T. Craig, calle Presidente Arturo Frondizi y José C. Paz, y la calle Presidente Arturo Frondizi desde la calle Espora hasta la Ruta n° 24, abarcando esta problemática un radio de 12 manzanas.

Que es de vital necesidad la recolección y radicación de dichos micro basurales para mejorar el bienestar de los vecinos, a los fines que puedan vivir en un barrio sin contaminación ambiental y libre de humo por la quema de los micro basurales.

Que, como representantes de los vecinos, encarecemos el pedido para una pronta respuesta.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.104

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del barrio San Bernardo con respeto a los micro basurales a cielo abierto que se encuentran en el mismo, notificando a las áreas correspondiente para la recolección, limpieza y radicación por medio de la señalización de cartelería de PROHIBIDO ARROJAR BASURA. ----------

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y ---------- considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

Expediente Nº 4050- 7.859

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que debido a los reclamos de los vecinos del barrio Bicentenario, se ha identificado la formación de un micro basural a cielo abierto en un terreno baldío frente a la manzana 8, generado por la Municipalidad de General Rodríguez

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la creación de un micro basural a cielo abierto por parte de la Municipalidad de General Rodríguez, en un terreno baldío frente a la manzana 8.

Que los vecinos del barrio Bicentenario nos han informado sobre esta situación, donde se está llevando a cabo esta imprudencia por parte del Estado Municipal. Este accionar está afectando gravemente la salubridad del ambiente y la calidad de vida de sus habitantes. Es fundamental que tomemos medidas urgentes para solucionar este problema y evitar que el micro basural continúe expandiéndose y generando más inconvenientes.

Que la gravedad de este hecho genera malos olores y la expansión de roedores, poniendo en riesgo la salud de nuestros vecinos.

Que el poder ejecutivo ha anunciado programas en relación al cuidado del medio ambiente y que esta medida no condice con dichos anuncios.

Que hacemos un llamado a las autoridades competentes para que investiguen y tomen las acciones necesarias para limpiar el terreno afectado y prevenir futuras acumulaciones de basura en áreas residenciales. La comunidad del barrio Bicentenario merece un entorno limpio y seguro, y es responsabilidad de todos trabajar juntos para lograrlo.

Que el bloque de Compromiso Por General Rodríguez solicita información al respecto y el cese de actividades.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.105

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ---------- arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática de micro-basurales de los vecinos del B° Bicentenario. ----------

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y

Expediente Nº 4050- 7.859

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

---------- considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

Expediente Nº 4050- 7.860

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a partir de las distintas reuniones con los vecinos en relación a la falta de recolección de residuos y ramas de árboles caídos en la plaza del B° San Martin específicamente en las calles: Remedios de Escalada de San Martin entre Juana Azurduy y Mariano Moreno.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de recolección de residuos y ramas son esenciales para el bienestar de nuestra comunidad.

Que esta problemática genera malestar y preocupación en nuestros vecinos, quienes deben sentirse cómodos y seguros.

Que a los vecinos les preocupa que en días próximos comienzan las actividades educativas, que esta problemática puede generar diferentes accidentes en los niños y jóvenes que acuden a las instituciones escolares y/o Sanitarias.

Que la acumulación de residuos favorece a la propagación de distintas infecciones, por lo tanto, se deben realizar tareas de limpieza y recolección de basura y ramas.

Que es necesaria la intervención del Municipio para solucionar esta problemática con el área competente.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.106

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- que arbitre los medios necesarios para dar respuesta la problemática que tienen los vecinos del B° San Martin específicamente en las calles Remedios de Escalada de San Martin entre Juana Azurduy y Remedios de Escalada. ----------

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y ---------- considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

Expediente N° 4050- 7.861

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que debido a los reclamos de los vecinos de nuestro pueblo, se ha identificado la formación de numerosos micro basural a cielo abierto en el Camino a Navarro desde la intersección con la calle Thompson hasta la Ruta Provincial N° 6 de nuestra localidad.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad, la creación de numerosos micro basural a cielo abierto sobre el camino a Navarro.

Que los vecinos de la zona y barrios aledaños nos han informado sobre esta situación, generándoles preocupación debido a los riesgos que estos micro basurales conllevan en temas relacionados a la salud de la comunidad, seguridad y ambiente.

Que la gravedad de este hecho genera directamente un foco de infección para todas las familias rodrígueces, además de los olores que produce el amontonamiento de basura y la quema de ella en muchos casos.

Que el poder ejecutivo debe intervenir en esta problemática a través del área correspondiente y/o implementar medidas que busquen solución a la brevedad.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.107

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- que arbitre los medios necesarios para remediar los micro basurales que se originan en el Camino a Navarro desde la intersección con la calle Thompson hasta la ruta provincial N° 6 de nuestra ciudad. ----------

ARTICULO 2°: Se solicita al Ejecutivo Municipal que garantice el recorrido mínimo ---------- semanal de recolección de basura en el área. ----------

ARTICULO 3°: Se solicita patrullaje en la zona, mediante el área que corresponda, a fin ---------- de evitar crímenes contra el ambiente. ----------

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y ---------- considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

Expediente Nº 4050- 7.862

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a partir de los reiterados reclamos de los vecinos del barrio Villa Vengochea por la proliferación de micro basurales a cielo abierto y ramas, observándose un incremento significativo, en la calle La Plata esquina Estrada.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la formación de un micro basural de gran envergadura en la calle La Plata esquina Estrada.

Que esta situación no solo afecta la limpieza y el orden del barrio, sino que también obstaculiza la circulación de peatones y conductores, generando inconvenientes en la movilidad y el bienestar de los vecinos.

Que la basura en descomposición puede atraer plagas e insectos no deseados, mantener limpio nuestro entorno es fundamental para la salud de todos.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la RADICACIÓN DEL MICRO BASURAL dando el bienestar a los vecinos de las calles mencionadas.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.108

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del barrio Villa Vengochea. ----------

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y ---------- considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

Expediente Nº 4050- 7.863

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a partir de los reiterados reclamos de los vecinos del barrio Villa Vengochea sobre la falta de mantenimiento de la iluminaria en la calle Caporales esquina Urquiza.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de mantenimiento de la iluminaria en la calle Caporales esquina Urquiza.

Que la falta de iluminación no solo genera una sensación de inseguridad entre los vecinos, sino que también aumenta el riesgo de delitos y accidentes. Una adecuada iluminación pública es esencial para prevenir actos delictivos y mejorar la calidad de vida de la comunidad. La instalación de luminarias eficientes y el mantenimiento regular de las mismas son medidas necesarias para asegurar un entorno seguro y acogedor.

Que responder a los vecinos de manera oportuna y efectiva es crucial para nuestro bloque. Que cada reclamo sea tratado con la seriedad y urgencia que merece.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.109

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ---------- Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta al mantenimiento y reparación de los artefactos de iluminaria en la calle Caporales esquina Urquiza. ----------

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y ---------- considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

Expediente Nº 4050- 7.864

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a partir de los reiterados reclamos de los vecinos del barrio Villa Vengochea por la proliferación de micro basurales a cielo abierto, observándose un incremento significativo, anegando las calles de Caporales entre Azul y Guido Spano.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las constantes inquietudes y reclamos que hemos recibido, queremos abordar un problema crucial para nuestra comunidad: la proliferación de micro basurales en el barrio Villa Vengochea, haciéndose énfasis en la calle Caporales entre Azul y Guido Spano.

Que esta situación no solo afecta la limpieza y el orden del barrio, sino que también obstaculiza la circulación de peatones y conductores, generando inconvenientes en la movilidad y el bienestar de los vecinos.

Que los vecinos nos han manifestado su preocupación por la falta de iluminación en las calles mencionadas. Sabemos que una buena iluminación no solo mejora la seguridad, sino que también contribuye significativamente a la calidad de vida de toda la comunidad.

La falta de luz adecuada en la vía pública puede generar situaciones incómodas y riesgos innecesarios, afectando tanto a peatones como a ciclistas y conductores. Caminar por calles oscuras aumenta la posibilidad de tropiezos, caídas y accidentes, además de generar una sensación de inseguridad que impacta en la tranquilidad de los vecinos.

Que es fundamental que se tomen medidas urgentes para mejorar la iluminación en estas zonas. Contar con calles bien iluminadas no solo desalienta actos delictivos, sino que también promueve espacios más accesibles y transitables para todos. Por ello, instamos a las autoridades correspondientes a priorizar esta problemática y a trabajar en conjunto con la comunidad para garantizar un entorno más seguro y habitable.

Que es de vital necesidad la recolección y radicación de dicho micro basural para mejorar el bienestar de los vecinos, a los fines que puedan vivir en un barrio sin contaminación ambiental y libre de humo por la quema de los micro basurales.

Que, siendo representantes de los vecinos, encarecemos el pedido para una pronta respuesta.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.110

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del barrio Villa Vengochea con respeto al micro basural en la calle Caporales entre Azul y Guido Spano, notificando a las áreas correspondiente para la recolección, limpieza y radicación por medio de la señalización de cartelería de PROHIBIDO ARROJAR BASURA. Así mismo que se tomen las medidas para la reparación de iluminaria en el lugar mencionado. ----------

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y

Expediente Nº 4050- 7.864

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

---------- considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

Expediente Nº 4050- 7.865

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos de la proliferación de los basurales en el B° Güemes específicamente sobre la calles Av. Del Oeste (Tarija) y 33° Orientales.

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos.

Que la basura en descomposición puede atraer plagas, insectos y/o roedores no deseados, mantener limpio nuestro entorno es fundamental para la salud de todos.

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.111

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez, solicita al ----------Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de los basurales que se encuentran principalmente en el B° Güemes específicamente sobre la calles Av. Del Oeste (Tarija) y 33° Orientales. ----------

ARTICULO 2°: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución ---------- a los 30 días de su aprobación. ----------

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y ---------- considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.867

Fs.____

VISTO:

Que a partir de reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de los artefactos de iluminación de nuestras plazas específicamente en la plaza Sur calle Cherubini y Pueyrredón; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de los artefactos y postes de iluminación son un problema potencial para nuestros vecinos;

Que esta problemática puede generar situaciones incomodas y de riesgos innecesarios, los vecinos merecen sentirse cómodos al caminar por las calles de nuestro pueblo, entendiendo que es un lugar público de esparcimiento;

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente debido a que se encuentra un poste defectuoso con los cables expuestos al alcance de cualquier niño;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.112

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ----------arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática de los vecinos de nuestro pueblo.----------

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo Municipal.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.868

Fs.____

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos por la falta de zanjeo e iluminación en el barrio Agua de Oro específicamente en Colectora Sur esquina Almafuerte y Defensa; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de los zanjeos e iluminación de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las zanjas. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento y limpieza a favor de la no propagación de mosquitos aún más en esta época;

Que también la falta de iluminación es una situación que expone a los vecinos a situaciones de inseguridad, provocando actos delictivos;

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.113

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ----------RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de falta de zanjeo e iluminación, que se encuentran principalmente en el B° Agua De Oro específicamente en las calles Colectora Sur esquina Almafuerte y Defensa.----------

ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución ----------a los 30 días de su aprobación.----------

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo Municipal.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.869

Fs.

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos de la proliferación de los basurales y acumulación de ramas en el B° San Martin específicamente en la calle Andrade 282; y

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos y ramas;

Que producto del volumen de basura y ramas diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto;

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.114

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ----------RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de los basurales que se encuentran principalmente en la calle Andrade 282 B° San Martin.----------

ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución ----------a los 30 días de su aprobación.----------

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo Municipal.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.870

Fs.____

VISTO:
Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente Remedios de Escalada y Sarmiento del B° San Martin; y
CONSIDERANDO:
Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad;
Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;
Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente;
Que los días de lluvia se dificulta el libre tránsito, generando situaciones incomodas y riesgosas para los vecinos;
En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.115

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ----------realice el mantenimiento de la calle Remedios de Escalada y Sarmiento del B° San Martin. ----------

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las ----------reparaciones a los 30 días de su aprobación.----------

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo Municipal.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.871

Fs.____

VISTO:

Que a partir de los reclamos de los vecinos sobre la necesidad de colocar un reductor de velocidad en la intersección de la calle Antártida Argentina y Pueyrredón, consideramos fundamental atender esta solicitud para mejorar la seguridad vial en la zona; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la colocación de reductor de velocidad;

Que los residentes han manifestado su preocupación por el exceso de velocidad con el que transitan algunos vehículos, lo que representa un riesgo para peatones, ciclistas y conductores. Esta situación se vuelve especialmente peligrosa en horarios de alta circulación, donde se han registrado incidentes y maniobras imprudentes que podrían derivar en accidentes graves;

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la colocación y señalización del reductor de velocidad, dando el bienestar a los vecinos de las calles mencionadas;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.116

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----------Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la inquietud de los vecinos de la calle Antártida Argentina y Pueyrredón .----------

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo Municipal.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.872

Fs.____

VISTO:
Que a partir de las crecientes inquietudes de los vecinos por la inseguridad que atraviesa el barrio Bicentenario, consideramos fundamental mejorar y ampliar las medidas de prevención y protección en la zona; y
CONSIDERANDO:
Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: el aumento de hechos delictivos que afectan la tranquilidad y calidad de vida de las familias del barrio Bicentenario;
Que, los vecinos nos han manifestado que, durante la madrugada del martes 11 de febrero, sufrieron robos domiciliarios en sus hogares por parte de delincuentes que llevaron a cabo diversos hechos delictivos, afectando principalmente a las manzanas 19, 24 y 25. Esta situación ha generado un profundo malestar y preocupación en la comunidad, que teme por su seguridad y la de sus familias;
Que, ante esta situación, es necesario reforzar la seguridad mediante un conjunto de acciones concretas, como el incremento del patrullaje policial, la instalación de nuevas luminarias en sectores con poca visibilidad y la colocación de cámaras de vigilancia en puntos estratégicos;
En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.117

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----------Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a las inquietudes de los vecinos del barrio Bicentenario.----------
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo Municipal.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Expediente Nº 4050- 7.875

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación y reparación de calles específicamente en las intersecciones de: Arroyo del medio, Antonio Mastellone, Arroyo dorado y Carballido del B° Los Viveros.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de las calles, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos.

Que esta situación puede generar situaciones incomodas para los vecinos y riesgos innecesarios.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias y calles, brindando el bienestar a los vecinos.
Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.118

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- que se tome medidas por falta de iluminación y reparación de calles específicamente en las intersecciones de: Arroyo del medio, Antonio Mastellone, Arroyo dorado y Carballido del B° Los Viveros. ----------

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y ---------- considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

Expediente Nº 4050- 7.876

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación específicamente de la Manzana 7 lindante con la plaza en su totalidad del Bicentenario.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones.

Que esta situación puede generar situaciones incomodas para los vecinos y riesgos innecesarios.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos.
Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.119

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- que se tome medidas en relación falta de iluminación específicamente de la Manzana 7 lindante con la plaza en su totalidad del B° Bicentenario. ----------

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y ---------- considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

Expediente Nº 4050- 7.877

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de escurrimiento de agua específicamente en la parada de transporte "Los Viveros" sobre ruta 5 ex 7.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de escurrimiento del agua es una preocupación constante para los vecinos de la zona intensificándose en momentos de grandes caídas de agua.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles y en su defecto arbitrar los medios necesarios al momento de implementar desagües.

Que la falta del mismo, perjudica la seguridad de los peatones y vecinos, debido a que el acumulo de agua logra ingresar a las viviendas aledañas.

Que esta situación compromete la salud de los vecinos, considerando que los acúmulos de agua favorecen a la propagación de infecciones y mosquitos.

Que es necesario solucionar esta problemática debido que esta es una parada de transporte recurrida por muchos vecinos, por lo que, constantemente se encuentra siendo transitada.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.120

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento

---------- Ejecutivo realice el mantenimiento por la falta de escurrimiento de agua específicamente en la parada de transporte "Los Viveros" sobre ruta 5 ex 7. ----------

ARTICULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones

---------- a los 30 días de su aprobación. ----------

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y

---------- considerandos. ----------

SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.878

Fs.____

VISTO:
Que a partir de las crecientes inquietudes de los vecinos y trabajadores de los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) por la falta de insumos médicos y de limpieza; y
CONSIDERANDO:
Que la falta de insumos médicos en los CAPS compromete la calidad de atención y los servicios brindados a los pacientes, es fundamental implementar un plan de abastecimiento que garantice la disponibilidad de los insumos necesarios para un correcto funcionamiento de los centros de salud. La dotación adecuada de insumos médicos es esencial para asegurar diagnósticos precisos, tratamientos eficaces y la atención oportuna de los pacientes;
Que la falta de insumos de limpieza en los CAPS afecta negativamente la higiene y salubridad de los centros, incrementando el riesgo de infecciones y propagación de enfermedades. Es crucial establecer un programa de suministro regular de productos de limpieza para mantener un entorno seguro y saludable tanto para los pacientes como para el personal médico;
Que la provisión adecuada de insumos médicos y de limpieza es un pilar fundamental para el funcionamiento eficiente de los CAPS, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de los usuarios y fortaleciendo la confianza en el sistema de salud pública;
En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.121

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----------Ejecutivo que arbitre los medios para abordar las inquietudes de los vecinos y trabajadores de los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) por la falta de insumos médicos y de limpieza.----------
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo Municipal. ----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRÍGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.879

Fs.____

VISTO:

Que a partir de las crecientes inquietudes de los vecinos del barrio Bicentenario por las condiciones del barrio, especialmente en cuanto a las recurrentes inundaciones, la necesidad de limpieza de sumideros y bocas de tormenta, la limpieza de desagües fluviales y el desmalezado de espacios públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado queremos abordar el deterioro del barrio Bicentenario, ante las inundaciones recurrentes, representan un riesgo significativo para la salud y seguridad de los residentes, es imprescindible tomar medidas preventivas y correctivas para mejorar el sistema de drenaje y así reducir las posibilidades de futuras inundaciones. La implementación de un sistema de drenaje eficiente contribuirá a la preservación de la infraestructura y a la protección de las propiedades de los vecinos;

Que la limpieza y mantenimiento regular de sumideros y bocas de tormenta son esenciales para asegurar el correcto funcionamiento del sistema de drenaje pluvial. Este mantenimiento evitará la acumulación de residuos que puedan obstruir los conductos y reducir su capacidad de evacuación de aguas pluviales, disminuyendo así el riesgo de inundaciones durante períodos de lluvias intensas;

Que la limpieza de desagües fluviales es fundamental para mantener el flujo continuo de agua, evitando obstrucciones que puedan causar desbordamientos y daños a la infraestructura del barrio. Un sistema de desagüe bien mantenido contribuirá a la gestión eficiente del agua de lluvia, reduciendo los riesgos de inundación y minimizando el impacto ambiental;

Que el desmalezado y mantenimiento de los espacios públicos son necesarios para conservar la salubridad y estética del barrio, así como para prevenir la proliferación de plagas y enfermedades transmitidas por insectos y roedores. Espacios públicos bien cuidados promueven un entorno saludable y mejoran la calidad de vida de los residentes, fomentando la convivencia y el bienestar comunitario;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.122

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.879

Fs.____

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----------Ejecutivo que arbitre los medios necesarios ante las áreas de Servicios Públicos en trabajo conjunto con la Delegación para dar respuesta a las inquietudes de los vecinos del barrio Bicentenario, sobre las condiciones del barrio, especialmente en cuanto a las recurrentes inundaciones, la necesidad de limpieza de sumideros y bocas de tormenta, la limpieza de desagües fluviales y el desmalezado de espacios públicos.----------

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo Municipal.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.880

Fs.____

VISTO:

Que a partir de las crecientes inquietudes de los vecinos del barrio Marabó por las condiciones del barrio, especialmente en cuanto a las recurrentes inundaciones causadas por la acumulación de basura, la necesidad de limpieza en todos los desagües fluviales y el deteriorado estado general de las calles; y

CONSIDERANDO:

Que, a partir de las inundaciones en el barrio Marabó, provocadas por la acumulación de basura, representan un riesgo significativo para la salud y seguridad de los residentes. Es crucial implementar medidas de limpieza y concientización para mantener las calles libres de residuos y mejorar el sistema de drenaje;

Que la limpieza y mantenimiento regular de todos los desagües fluviales son esenciales para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de drenaje pluvial. Este mantenimiento evitará la obstrucción de los conductos y asegurará un flujo adecuado de agua, reduciendo así el riesgo de inundaciones;

Que el estado general de las calles del barrio Marabó requiere atención inmediata para garantizar la seguridad y movilidad de los vecinos. Las calles en buen estado facilitan el tránsito, previenen accidentes y contribuyen al bienestar de la comunidad;

Que el estado general de las calles del barrio Marabó requiere atención inmediata para garantizar la seguridad y movilidad de los vecinos. Las calles en buen estado facilitan el tránsito, previenen accidentes y contribuyen al bienestar de la comunidad;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.123

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----------Ejecutivo que arbitre los medios necesarios ante las áreas correspondientes para abordar una pronta respuesta a los vecinos del barrio Marabó

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo Municipal. ----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.881

Fs.____

VISTO:

Que a partir de las inquietudes de los vecinos del barrio Villa Ángela por las condiciones del barrio, especialmente en cuanto a las recurrentes inundaciones causadas por la falta de mantenimiento de la red fluvial; y

CONSIDERANDO:

Que las inundaciones en el barrio Villa Ángela, provocadas por la falta de mantenimiento de la red fluvial, representan un riesgo significativo para la salud y seguridad de los residentes. Es crucial implementar un plan de mantenimiento y reparación del sistema de drenaje para asegurar su correcto funcionamiento y reducir las posibilidades de futuras inundaciones;

Que el mantenimiento y limpieza regular de la red fluvial son esenciales para garantizar el adecuado flujo de agua, evitando obstrucciones que puedan causar desbordamientos y daños a la infraestructura del barrio. Un sistema de drenaje bien mantenido contribuye a la gestión eficiente del agua de lluvia, minimizando el impacto ambiental y los riesgos de inundación;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.124

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----------Ejecutivo que arbitre los medios necesarios ante las áreas correspondientes para abordar una pronta respuesta a los vecinos del barrio Villa Ángela.----------

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo Municipal.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.882

Fs.____

VISTO:
Que a partir de las crecientes inquietudes de los vecinos de la colectora norte entre Lorenzini y Ruta 24 por la acumulación de basura en el área; y
CONSIDERANDO:
Que la presencia de basurales en la colectora norte entre Lorenzini y Ruta 24 representa un riesgo significativo para la salud y el bienestar de los residentes, es imprescindible tomar medidas inmediatas para la limpieza y remoción de los desechos. La eliminación de estos basurales contribuirá a mejorar las condiciones de higiene y reducirá la proliferación de plagas y enfermedades;
Que el mantenimiento y limpieza regular de la red fluvial son esenciales para garantizar el adecuado flujo de agua, evitando obstrucciones que puedan causar desbordamientos y daños a la infraestructura del barrio. Un sistema de drenaje bien mantenido contribuye a la gestión eficiente del agua de lluvia, minimizando el impacto ambiental y los riesgos de inundación;
Que la gestión adecuada de los residuos es fundamental para la preservación del medio ambiente y la seguridad de la comunidad;
En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.125

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----------Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para radicar el micro basural que afecta a los vecinos de la colectora norte entre Lorenzini y Ruta 24.-----
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo Municipal.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GRAL. RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.883

Fs.____

VISTO:

Que a partir de las inquietudes de los vecinos del barrio Los Paraísos por las condiciones del barrio, especialmente en cuanto a la necesidad de zanjeo, limpieza, recolección de ramas y la prevención de inundaciones; y

CONSIDERANDO:

Que las inundaciones en el barrio Los Paraísos representan un riesgo significativo para la salud y seguridad de los residentes. Es crucial implementar medidas de zanjeo y limpieza de los canales de drenaje para mejorar el flujo de agua y reducir las posibilidades de futuras inundaciones. La adecuada gestión del agua de lluvia es esencial para proteger las propiedades y preservar la infraestructura del barrio;

Que la limpieza y mantenimiento regular de los canales de drenaje son esenciales para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de drenaje pluvial. Este mantenimiento evitará la acumulación de residuos y obstrucciones que puedan reducir la capacidad de evacuación de aguas pluviales, disminuyendo así el riesgo de inundaciones durante períodos de lluvias intensas;

Que la recolección de ramas y residuos vegetales es necesaria para mantener las vías despejadas y prevenir obstrucciones en los sistemas de drenaje. Espacios públicos y calles libres de ramas y residuos vegetales contribuyen a un entorno seguro y limpio para todos los residentes;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.126

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----------Ejecutivo que arbitre los medios para abordar la problemática de los vecinos del barrio Los Paraísos con las áreas correspondientes para una pronta respuesta.----------

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo Municipal.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.884

Fs.

VISTO:

Que a partir de las inquietudes de los vecinos del barrio Vista Linda por las condiciones del barrio, especialmente en cuanto a la necesidad de zanjeo y limpieza para prevenir inundaciones; y

CONSIDERANDO:

Que las inundaciones en el barrio Vista Linda representan un riesgo significativo para la salud y seguridad de los residentes, y es crucial implementar medidas de zanjeo y limpieza de los canales de drenaje para mejorar el flujo de agua y reducir las posibilidades de futuras inundaciones. La gestión adecuada del agua de lluvia es esencial para proteger las propiedades y preservar la infraestructura del barrio;

Que la limpieza y mantenimiento regular de los canales de drenaje son fundamentales para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de drenaje pluvial, evitando la acumulación de residuos y obstrucciones que puedan disminuir la capacidad de evacuación de aguas pluviales y aumentar el riesgo de inundaciones durante períodos de lluvias intensas;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.127

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----------Ejecutivo que arbitre los medios para abordar la problemática de los vecinos del barrio Vista Linda con las áreas correspondientes para una pronta respuesta.----------

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo Municipal.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.885

Fs.____

VISTO:

Que a partir de las constantes preocupaciones de los vecinos del barrio Los Naranjos por la falta de zanjeos y limpieza, lo que ha causado recurrentes inundaciones; y

CONSIDERANDO:

Que las inundaciones en el barrio Los Naranjos representan un riesgo significativo para la salud y la seguridad de los residentes, es imperativo implementar medidas de zanjeo y limpieza de los canales de drenaje. Esto mejorará el flujo de agua y reducirá las posibilidades de futuras inundaciones, protegiendo así las propiedades y preservando la infraestructura del barrio;

Que la limpieza y el mantenimiento regular de los canales de drenaje son fundamentales para asegurar el correcto funcionamiento del sistema de drenaje pluvial. Este mantenimiento evitará la acumulación de residuos y obstrucciones que puedan disminuir la capacidad de evacuación de aguas pluviales, disminuyendo así el riesgo de inundaciones durante períodos de lluvias intensas;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.128

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----------Ejecutivo que arbitre los medios para abordar la problemática de los vecinos del barrio Los Naranjos con las áreas correspondientes para una pronta respuesta.----------

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo Municipal. ----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.886

Fs.____

VISTO:

Que a partir de las crecientes inquietudes de los vecinos por las condiciones de la intersección de las calles Balbín y José Hernández, especialmente en cuanto a la acumulación de agua debido a la falta de drenaje, lo que genera que las calles sean intransitables por el caudal de agua estancada; y

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de agua en la intersección de las calles Balbín y José Hernández ha provocado que las calles sean intransitables durante períodos de lluvia intensa, afectando negativamente la calidad de vida de los residentes y limitando el acceso a servicios básicos y de emergencia;

Que la implementación de un sistema de drenaje eficiente no solo resolverá el problema de la acumulación de agua, sino que también contribuirá a la preservación de la infraestructura vial y reducirá los costos de mantenimiento a largo plazo;

Que la gestión adecuada del drenaje y la eliminación del agua estancada son cruciales para mejorar la estética y funcionalidad del área, fomentando un entorno más agradable y accesible para todos los residentes;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.129

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----------Ejecutivo que arbitre los medios para abordar la problemática de los vecinos del barrio Villa Vengochea con las áreas correspondientes para una pronta respuesta.----------

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo Municipal. ----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.887

Fs.____

VISTO:

Que a partir de las crecientes inquietudes de los vecinos por la falta de iluminación adecuada en la Ruta 7, en el tramo comprendido entre la Estación Pablo Marín y Ruta 24; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de iluminación en la Ruta 7, desde la Estación Pablo Marín hasta Ruta 24, afecta negativamente la seguridad vial y peatonal, incrementando el riesgo de accidentes y dificultando la visibilidad durante la noche. Es fundamental implementar un sistema de iluminación eficiente para mejorar la seguridad y la calidad de vida de los residentes y transeúntes;

Que la instalación y mantenimiento de luminarias en dicho tramo contribuirán a la prevención de delitos y actos vandálicos, proporcionando un entorno más seguro y confiable para todos los usuarios de la vía;

Que una adecuada iluminación en la Ruta 7 no solo mejorará la seguridad, sino que también facilitará el tránsito vehicular y peatonal, promoviendo un flujo de tráfico más ordenado y eficiente;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.130

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----------Ejecutivo que arbitre los medios para la colocación de nuevos aparatos y mantenimiento de iluminaria adecuada en la Ruta 7, en el tramo comprendido entre la Estación Pablo Marín y Ruta 24.----------

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo Municipal. ----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

Que, ante los reclamos de los vecinos del barrio San Bernardo de nuestra ciudad, por la preocupación generada por la visita y notificación por parte de la justicia a través de oficiales y auxiliares de esta misma en sus domicilios el pasado mes de febrero para constatar situación de ocupación de sus hogares entorno a la causa ABDELNABE, PATRCIA ELIZABETH S/ QUIEBRE S/ INCIDENTE DE VENTA;

Que, dichos vecinos dirigieron una carta al Honorable Concejo Deliberante explicando dicha situación y donde constan la firmas y datos personales de catorce de ellos;

Que, algunos vecinos confirman que se reunieron con autoridades Municipales, como el Secretario de Justicia quien se comprometió a volver a reunirse con ellos, luego de averiguar sobre ña causa y visitar al juez que lleva la misma; y

CONSIDERANDO:

Que, en el poder Ejecutivo Municipal, existe un área de justicia que puede contener, brindando asesoramiento a la comunidad en casos como este, objeto del presente informe;

Que, como Cuerpo Deliberativo debemos acompañar mediante nuestra intervención solicitando al área de Justicia Municipal, que nos pueda brindar información oficial sobre cual es al día de la fecha, la situación jurídica en la que encuentran estos vecinos para poder estar informados, despejar dudas y así poder abandonar en varios casos la sensación de incertidumbre de no saber cómo continuar;

Que, veremos con agrado, la pronta colaboración del Departamento Ejecutivo en la entrega de esta información y poder responder adecuadamente a las inquietudes de la comunidad afectada;

Se adjuntan carta original firmada por los vecinos;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.131

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Poder Ejecutivo de ----------General Rodríguez que mediante el área de justicia se responda el presente proyecto de comunicación en el plazo de 15 días, informando las conclusiones de las gestiones y/o averiguaciones realizadas ante las autoridades

judiciales intervinientes en la causa **ABDELNABE, PATRICIA ELIZABETH S/ QUIEBRA S/ INDICIDENTE DE VENTA.**----------

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo. ----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE * GENERAL RODRIGUEZ *

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

Expediente Nº 4050-7.889

Fs. .....

VISTO:

Que el Cementerio Municipal presenta un avanzado estado de abandono, con evidentes signos de deterioro y sin respuestas concretas por parte de las autoridades municipales.

CONSIDERANDO:

Que el Cementerio Municipal se encuentra en un evidente estado de abandono, con sectores deteriorados, falta de mantenimiento y sin las condiciones adecuadas de conservación, generando el reclamo constante de los vecinos que tienen a sus seres queridos en el lugar y que exigen una respuesta urgente ante esta situación.

Que dicho establecimiento debe ser un lugar digno y cuidado, pero en la actualidad refleja una total falta de compromiso por parte de las autoridades responsables, evidenciando una preocupante desidia en su mantenimiento y conservación.

Que el abandono es visible en cada sector del cementerio, con malezas y pastizales crecidos, lo que no solo afecta la estética del lugar, sino que también dificulta el acceso de los vecinos que concurren a visitar a sus seres queridos.

Que la falta de mantenimiento de las lápidas y estructuras ha llevado al deterioro de nichos, panteones y monumentos, muchos de los cuales presentan daños visibles, roturas y signos de desgaste extremo sin que se realicen las reparaciones necesarias.

Que las calles internas y senderos del cementerio se encuentran en mal estado, con escombros, basura acumulada y sectores intransitables, lo que agrava aún más la situación de abandono y desinterés por parte de las autoridades municipales.

Que los vecinos que visitan a sus familiares fallecidos se encuentran con un panorama desolador, indignante y doloroso, percibiendo la falta de respeto y compromiso de quienes deberían garantizar el mantenimiento de este espacio de memoria y recogimiento.

Que la falta de respuestas y acciones concretas por parte del municipio agrava la indignación de la comunidad, que exige soluciones inmediatas para revertir esta lamentable situación y recuperar el Cementerio Municipal como un lugar digno, ordenado y respetuoso.

Que es crucial abordar las singularidades que se han presentado en el cementerio municipal, en vista, a que su estado de abandono deteriora la dignidad del espacio y afecta a quienes lo visitan para rendir homenaje, evidenciando la urgente necesidad de mejoras y mantenimiento.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de las atribucionesconferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN Nº 3.132

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable Cuerpo Deliberativo solicita al Departamento ---------- Ejecutivo un informe detallado sobre la situación actual del Cementerio Municipal, incluyendo el estado de sus instalaciones, mantenimiento realizado en el último año y planificación de mejoras a futuro.---

ARTICULO 2°: Que el Departamento Ejecutivo disponga al área ---------- correspondiente al realizar de manera inmediata las tareas de limpieza, desmalezamiento y mantenimiento general del Cementerio Municipal, a fin de garantizar condiciones dignas y adecuadas para quienes visitan el lugar.----------

ARTICULO 3°: Establézcase la obligatoriedad de controles periódicos en el ---------- Cementerio Municipal, con informes regulares sobre su estado y el cumplimiento de las tareas de mantenimiento, asegurando así su correcto funcionamiento y preservación.----------

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

Expediente Nº 4050-7.890

Fs. .....

VISTO:

Que a partir de las constantes preocupaciones de los vecinos del barrio Altos del Oeste por la falta de zanjeos y limpieza, lo que ha causado recurrentes inundaciones.

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes inundaciones en el barrio Altos del Oeste representan un riesgo significativo para la salud y la seguridad de los residentes, así como para la conservación de la infraestructura urbana. Este problema se manifiesta de manera crítica en diversas calles del barrio, como la calle Mercedes, la Avenida del Oeste, la calle Río Negro y Puerto Rico, donde las acumulaciones de agua anegan las vías, haciendo difícil y, en ocasiones, imposible su tránsito. Estas situaciones no solo afectan la calidad de vida de los vecinos, sino que también ocasionan el deterioro acelerado de los asfaltos.

Que la principal causa de estas inundaciones es la falta de limpieza en las zanjas y bocas de tormenta, así como el mantenimiento inadecuado de los canales de drenaje. Esto genera obstrucciones que impiden el flujo correcto de las aguas pluviales, sobrecargando el sistema de drenaje pluvial. Además, los pozos construidos sobre Tarija / Av. Del Oeste años atrás para drenar el agua proveniente de las calles principales del barrio se encuentran en condiciones deplorables, llenos de basura acumulada, lo que reduce significativamente su capacidad de almacenamiento y evacuación.

Que el constante rebasamiento de estos pozos y el deterioro visible de las calles han motivado reiterados reclamos por parte de los vecinos, quienes evidencian la ineficiencia de las áreas responsables de atender estos problemas. Es imperativo implementar medidas inmediatas y sostenidas, como el zanjeo, la limpieza regular de los canales de drenaje y la adecuación de los pozos de drenaje, para evitar futuras inundaciones.

Que mantener un sistema de drenaje limpio y funcional es una acción esencial para proteger las propiedades del barrio, reducir las posibilidades de daños adicionales y garantizar la seguridad de sus habitantes. Solo a través de un compromiso real y acciones concretas se podrá preservar y mejorar la infraestructura de Altos del Oeste, ofreciendo un entorno más seguro y habitable para todos.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN Nº 3.133

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ---------- Ejecutivo que arbitre los medios para abordar la problemática

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

Expediente Nº 4050-7.890

Fs. .....

de los vecinos del barrio Altos del Oeste con las áreas correspondientes para una pronta respuesta.----------

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ---------- Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

Que a partir de los constantes reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento en las calles Corrientes, cruce Las Latas y Ruta 24.

CONSIDERANDO:

Que la falta de mantenimiento en diversas arterias viales del barrio y sus alrededores representa un problema creciente que afecta la calidad de vida de los vecinos y la circulación vehicular.

Que un ejemplo crítico es la calle Corrientes, donde la ausencia de un mantenimiento adecuado ha resultado en numerosos baches y un deterioro significativo del asfalto. Este problema se ha agravado debido a un bacheo ineficiente realizado previamente, el cual no solucionó las deficiencias estructurales del pavimento, en especial considerando que existía una obra planeada para la zona que nunca se concretó.

Que adicionalmente, el cruce "Las Latas" también evidencia un preocupante abandono. Las condiciones del asfalto en este punto estratégico han empeorado con el tiempo, afectando tanto la seguridad de los peatones como la fluidez del tránsito vehicular.

Que, por otro lado, en la Ruta 24, una vía de alta circulación para automóviles y camiones, la falta de mantenimiento ha generado un desgaste visible en el pavimento. Esta ruta, al ser un corredor vital para el transporte, requiere una atención prioritaria para prevenir accidentes y reducir el impacto negativo en los vehículos que transitan por allí.

Que la acumulación de reclamos por parte de los vecinos deja en evidencia la falta de eficiencia en la gestión de las áreas correspondientes, quienes no han brindado soluciones concretas y duraderas para abordar estos problemas. Es urgente implementar un plan integral de mantenimiento vial.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN Nº 3.134

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ---------- Ejecutivo que arbitre los medios para abordar la problemática de la falta de mantenimiento en las calles Corrientes, cruce Las Latas y Ruta 24, ante las áreas correspondientes. ----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Cortesía Ley N°

H.C.D. Gral. RODRIGUEZ

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ---------- Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

Expediente Nº 4050-7.892

Fs. .....

VISTO:

Que a partir de las constantes preocupaciones de los vecinos del barrio Güemes por la falta de zanjeos y limpieza, lo que ha causado recurrentes inundaciones.

CONSIDERANDO:

Que las inundaciones en el barrio Güemes representan un riesgo significativo para la salud y la seguridad de los residentes, es imperativo implementar medidas de zanjeo y limpieza de los canales de drenaje. Esto mejorará el flujo de agua y reducirá las posibilidades de futuras inundaciones, protegiendo así las propiedades y preservando la infraestructura del barrio.

Que la limpieza y el mantenimiento regular de los canales de drenaje son fundamentales para asegurar el correcto funcionamiento del sistema de drenaje pluvial. Este mantenimiento evitará la acumulación de residuos y obstrucciones que puedan disminuir la capacidad de evacuación de aguas pluviales, disminuyendo así el riesgo de inundaciones durante períodos de lluvias intensas.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN Nº 3.135

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ---------- Ejecutivo que arbitre los medios para abordar la problemática de los vecinos del barrio Güemes con las áreas correspondientes para una pronta respuesta.----------

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al departamento ---------- Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

Que el Cementerio Municipal presenta un avanzado estado de abandono, con evidentes signos de deterioro y sin respuestas concretas por parte de las autoridades municipales.

CONSIDERANDO:

Que el Cementerio Municipal se encuentra en un evidente estado de abandono, con sectores deteriorados, falta de mantenimiento y sin las condiciones adecuadas de conservación, generando el reclamo constante de los vecinos que tienen a sus seres queridos en el lugar y que exigen una respuesta urgente ante esta situación.

Que dicho establecimiento debe ser un lugar digno y cuidado, pero en la actualidad refleja una total falta de compromiso por parte de las autoridades responsables, evidenciando una preocupante desidia en su mantenimiento y conservación.

Que el abandono es visible en cada sector del cementerio, con malezas y pastizales crecidos, lo que no solo afecta la estética del lugar, sino que también dificulta el acceso de los vecinos que concurren a visitar a sus seres queridos.

Que la falta de mantenimiento de las lápidas y estructuras ha llevado al deterioro de nichos, panteones y monumentos, muchos de los cuales presentan daños visibles, roturas y signos de desgaste extremo sin que se realicen las reparaciones necesarias.

Que las calles internas y senderos del cementerio se encuentran en mal estado, con escombros, basura acumulada y sectores intransitables, lo que agrava aún más la situación de abandono y desinterés por parte de las autoridades municipales.

Que los vecinos que visitan a sus familiares fallecidos se encuentran con un panorama desolador, indignante y doloroso, percibiendo la falta de respeto y compromiso de quienes deberían garantizar el mantenimiento de este espacio de memoria y recogimiento.

Que la falta de respuestas y acciones concretas por parte del municipio agrava la indignación de la comunidad, que exige soluciones inmediatas para revertir esta lamentable situación y recuperar el Cementerio Municipal como un lugar digno, ordenado y respetuoso.

Que es crucial abordar las singularidades que se han presentado en el cementerio municipal, en vista, a que su estado de abandono deteriora la dignidad del espacio y afecta a quienes lo visitan para rendir homenaje, evidenciando la urgente necesidad de mejoras y mantenimiento.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN Nº 3.136

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

Corresp. Exp. N° 4050.....

H.C.D. Gral. RODR...
Fs.N°.....

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable Cuerpo Deliberativo solicita al Departamento ---------- Ejecutivo un informe detallado sobre la situación actual del Cementerio Municipal, incluyendo el estado de sus instalaciones, mantenimiento realizado en el último año y planificación de mejoras a futuro.---

ARTICULO 2°: Que el Departamento Ejecutivo disponga al área ---------- correspondiente al realizar de manera inmediata las tareas de limpieza, desmalezamiento y mantenimiento general del Cementerio Municipal, a fin de garantizar condiciones dignas y adecuadas para quienes visitan el lugar.----------

ARTICULO 3°: Establézcase la obligatoriedad de controles periódicos en el ---------- Cementerio Municipal, con informes regulares sobre su estado y el cumplimiento de las tareas de mantenimiento, asegurando así su correcto funcionamiento y preservación.----------

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

Expediente Nº 4050-7.894

Fs. ...

VISTO:

Que actualmente el ingreso y acceso dentro de Barrio Vista Linda de General Rodríguez, se encuentra en mal estado y se dificulta los días de lluvia.

CONSIDERANDO:

Que la calle Puerto Delicia desde la Ruta 28 hasta Avenida Vista Linda se inunda de tal forma que se hace intransitable. Los vecinos que toman el colectivo desde el barrio Vista Linda a ruta 28 (colectivo 276 ramal 2) de les hace muy difícil llegar, debido a que las veredas ademas tienen el pasto muy alto y por la calle es un río. Sin contar que si es de noche, la oscuridad del Puerto Delicia hace aún mas peligroso para las personas que las caminan.

Que la Avenida Vista Linda entre 25 de mayo y Velez Sarsfiel también se inunda los días de lluvia y se hace imposible transitar.

Que los vecinos del Barrio han presentado quejas sobre el estado de la calle sin recibir respuesta.

Que el tránsito debido a la acomulación de agua hace que sea muy dificultoso concurrir a sus trabajos y sus niños a la escuela.

Por lo expuesto los Concejales de Compromiso por General Rodríguez elevan el siguiente:

COMUNICACIÓN Nº 3.137

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a ---------- través del área que corresponda proceda a realizar arreglos en las calles Puerto Delicia y Avenida Vista Linda del partido de General y supervisión y reparación de luminarias en dichas calles.----------

Artículo 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ---------- Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez